



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 4962

Aprobada en 1ª Vuelta: 28/03/2014 - B.Inf. 6/2014

Sancionada: 08/05/2014

Promulgada: 23/05/2014 - Decreto: 607/2014

Boletín Oficial: 05/06/2014 - Nú: 5256

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Los habitantes de la Provincia de Río Negro que pertenezcan al Pueblo Mapuche, gozan de asueto administrativo el día anterior y de feriado los días correspondientes a la celebración Wiñoy Tripantu o Año Nuevo.

Artículo 2°.- Se establece feriado el día 12 de octubre de cada año y asueto administrativo el día anterior en conmemoración del Wixa Xipan -rogativa por los caídos-.

Artículo 3°.- Quedan comprendidos en la presente todos los agentes que se desempeñen en relación de dependencia del Estado Provincial y que pertenezcan al Pueblo Mapuche.

Artículo 4°.- Es autoridad de aplicación el Ministerio de Gobierno, quien reglamentará la presente dentro de los ciento veinte (120) días de su sanción.

Artículo 5°.- Se invita a los municipios, organismos nacionales y entidades empresariales a adherir a la presente.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.